

GOBIERNO DEL PARAGUAY DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios												
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL												
Institución: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA												
Máxima Autoridad: Juan S Vallena V.												
Auditor Interno: Hermes Hugo González Ortiz; Rocío Brizuela												
Correo electrónico: jvallena@dnit.gov.py												
Teléfonos: 4177401/02												
PM DAII N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021												
Informe			Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°		Período Auditado	Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas			
IA DAII N° 04/2021			28/12/2021	Plan Anual de Auditoría del DAII 2021 (Punto 5) Encargo de Auditoría N° 02/2021		Enero - Junio/2021	Gestión		Departamento Técnico Revisor - Dirección General de Fiscalización Tributaria			
N° Observ. s/Informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	PERIODO DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)			
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Área				
									Autoevaluación (Seguimiento del área)			
									Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión 3er. Producto 2025 PTA DGAJ 2025 (Res. 715/2024)			
1	CI - H1	En las verificaciones realizadas de los procesos de fiscalización en el SGTm, se observó una deficiente distribución del plazo establecido para los distintos pasos del proceso. En ese sentido, en el Proceso N° 2000002746, se observó que el paso P03: Realizar Fiscalización, tuvo una duración de 42 días, sin embargo, el paso P07: Control de Calidad, tuvo una duración aproximada de 3 horas, incluyendo el horario establecido para el almuerzo, en dicho lapso, el dictaminante debió verificar el legajo del proceso, además de elaborar el Dictamen del Revisor correspondiente.	Arbitrar los mecanismos necesarios, a fin de que obren en el SGTm, evidencias reales de los plazos de los controles efectuados por el DTR durante los diferentes pasos del proceso de fiscalización, con el objeto de respaldar la eficiente ejecución de estos.	Para este punto, se recomendó vía correo electrónico del 19/01/2021 que los Departamentos operativos, al remitir el legajo de la Fiscalización al Departamento Técnico Revisor, levante el acta final ya corregida por la Coordinación y gestione el proceso al Paso 6, a fin de evidenciar en el Sistema los plazos de los controles efectuados por este Departamento.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados	En fecha 19/01/2022, se remitió vía correo electrónico a la dirección de correo genérico de los jefes de departamentos operativos de la DGT - planejecutiva@set.gov.py, las recomendaciones dadas en el InformeDAII N° 04/2021. En ese sentido, se recomendó a los departamentos operativos que, al remitir el legajo de la fiscalización al DTR levante el Acta Final ya corregida por la Coordinación y gestione el proceso al Paso 6, a fin de evidenciar en el sistema los plazos de los controles efectuados por este Departamento. Se adjunta copia del correo remitido y la evidencia dada en el proceso de fiscalización N° 2000003864. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAJ los planes de mejoramiento de la GGII, para su seguimiento.			
2	CI - H2	En la verificación realizada al Proceso N° 2000002746, en el SGTm se observó que, la Orden de Fiscalización N° 6500002815 de fecha 17/07/2019, fue notificada recién en fecha 10/12/2020, más de un año después.	Designar un responsable que lleve a cabo el seguimiento correspondiente a fin de que las órdenes de fiscalización sean notificadas y ejecutadas en un tiempo prudencial.	En este punto, se recomendó que sería importante designar un responsable en el área de Notificaciones, que lleve a cabo el seguimiento correspondiente a fin de que las órdenes de fiscalización sean notificadas y ejecutadas en un tiempo prudencial. En ese sentido, el Área de Notificaciones es la encargada de la recepción y posterior notificación de las órdenes de fiscalización, quienes deberán ejecutar el proceso de notificación dentro de lo estipulado en el Procedimiento de Notificaciones.	19/1/2022	31/12/2022	Luz Ocampos/ Anuncio Mosqueira	Área de Notificaciones	A fin de llevar a cabo el seguimiento de las notificaciones de las Órdenes de Fiscalización Puntual, el Área de Notificaciones, actualmente a cargo de la Secretaría de la Dirección, ha designado como encargada a la señorita LUZ OCAMPOS, quien a la fecha, realiza las gestiones de control y registro en el sistema de las notificaciones efectuadas de todos los documentos emitidos por la DGT, entre ellos las órdenes de fiscalización puntual. Se adjunta Resolución Interna DGT N° 17/202 POR LA CUAL SE DESIGNAN SUPERVISORES PARA LAS ÁREAS DE TRANSPORTE Y NOTIFICACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION TRIBUTARIA. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAJ los planes de mejoramiento de la GGII, para su seguimiento.			
3	CI - H3	En la verificación realizada en el SGTm, de los Procesos N° 2000003292 y 2000003386 no se observan todos los papeles de trabajo invocados en el Acta e Informe Final, como son las Órdenes de Trabajo, los documentos impugnados o cuestionados, la graduación de la multa.	Instar a los responsables a incorporar todos los papeles de trabajo que respaldan las actuaciones realizadas, a fin de que los procesos puedan ser verificados íntegramente al consultarlos en el SGTm, de modo a que sus acciones queden debidamente respaldadas, principalmente, aquellas relacionadas a determinaciones, impugnaciones y notificaciones.	Para el efecto, se recomendó vía correo electrónico a los Departamentos operativos, la necesidad de levantar al sistema, a más de las hojas de cálculo de las determinaciones efectuadas, todos los antecedentes que dieron origen a la orden, como así también a todas las actuaciones efectuadas por el área de auditoría, ya sea órdenes de trabajo, actas de entrevistas, requerimiento de documentaciones fuera del sistema, etc., que sustentan el resultado final de la auditoría. Asimismo, se recordó que es necesario todas las hojas de trabajo se encuentren firmados por los auditores, al momento de remitir el legajo a DTR.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados	En fecha 19/01/2022, se remitió vía correo electrónico a la dirección de correo genérico de los jefes de departamentos operativos de la DGT - planejecutiva@set.gov.py, las recomendaciones dadas en el InformeDAII N° 04/2021. En ese sentido, se instó a los departamentos operativos a incorporar todos los papeles de trabajo que respaldan las actuaciones realizadas, a fin de que los procesos puedan ser verificados íntegramente al consultarlos en el SGTm, de modo que sus acciones queden debidamente respaldadas, principalmente, aquellas relacionadas a determinaciones, impugnaciones y notificaciones. Así mismo, también se instó a levantar al sistema, todos los antecedentes que dieron origen a la orden, como así también toda las actuaciones efectuadas por el área de auditoría, ya sea órdenes de trabajo, actas de entrevistas, requerimiento de documentaciones fuera del sistema, etc., que sustentan el resultado final de la auditoría. Por otro lado, también, se recordó la necesidad de que todas las hojas de trabajo se encuentren firmados por los auditores, al momento de remitir el legajo al DTR. El correo remitido se encuentra como Evidencia 1 a) y las hojas de trabajo levantadas en el proceso de fiscalización N° 2000003864 se adjunta como Evidencia 3 a). Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAJ los planes de mejoramiento de la GGII, para su seguimiento.			
4	CI - H4	En la verificación realizada a los procesos de fiscalización en el SGTm, no se observaron datos de la notificación a los contribuyentes, de la nota de comparecencia relacionada a los Procesos N° 2000002746 y 2000003292.	Instar a los responsables a incorporar todos los papeles de trabajo que respaldan las actuaciones realizadas, a fin de que los procesos puedan ser verificados íntegramente al consultarlos en el SGTm, de modo a que sus acciones queden debidamente respaldadas, principalmente, aquellas relacionadas a determinaciones, impugnaciones y notificaciones.	En este punto, se recomendó a los responsables de cada departamento operativo, la necesidad de incorporar todos los papeles de trabajo que respaldan las actuaciones realizadas, a fin de que los procesos puedan ser verificados íntegramente al consultarlos en el SGTm, de modo a que sus acciones queden debidamente respaldadas, principalmente, aquellas relacionadas a determinaciones, impugnaciones y notificaciones. Asimismo, de dejar constancia en el Informe Final, que la Nota de Comparecencia fue notificada vía correo electrónico, esto, atendiendo a que estos procesos fueron notificados por dicha vía.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados	En fecha 19/01/2022, se remitió vía correo electrónico a la dirección de correo genérico de los jefes de departamentos operativos de la DGT - planejecutiva@set.gov.py, las recomendaciones dadas en el InformeDAII N° 04/2021. En ese sentido, se instó a los departamentos operativos a incorporar todos los papeles de trabajo que respaldan las actuaciones realizadas, a fin de que los procesos puedan ser verificados íntegramente al consultarlos en el SGTm, de modo que sus acciones queden debidamente respaldadas, principalmente, aquellas relacionadas a determinaciones, impugnaciones y notificaciones. Así mismo, también se instó a dejar constancia en el Informe Final, que la Nota de Comparecencia fue notificada vía correo electrónico, esto, atendiendo a que este documento se notifica por dicha vía. El correo remitido se encuentra como Evidencia 1 a) y la evidencia 4 en el cual se expone la NOTIFICACION DE LA COMPARENCIA dada en el proceso de fiscalización N° 2000003864. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAJ los planes de mejoramiento de la GGII, para su seguimiento.			

PM DAII N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021										
Informe			Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo Auditado	Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas		
IA DAII N° 04/2021			28/12/2021	Plan Anual de Auditoría del DAII 2021 (Punto 5) Encargo de Auditoría N° 02/2021	Enero - Junio/2021	Gestión		Departamento Técnico Revisor - Dirección General de Fiscalización Tributaria		
N° Observ. s/informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	PERIODO DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Area		Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión 3er. Producto 2025 PTA DGAI 2025 (Res. 715/2024)
5	CI - H5	En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 20000002746 y 20000003292.	Impulsar el trabajo colaborativo entre los departamentos operativos, técnicos revisores, sumariantes y quienes corresponda, a efectos de unificar criterios en las actuaciones de determinación, aplicación de sanciones y graduación de multa. Arbitrar los mecanismos necesarios, a fin de otorgar el debido marco normativo y la correspondiente aprobación de la tabla de determinación de multa y los criterios correspondientes para su graduación.	En este punto, se recomendó que, a través de la Dirección y Coordinación, juntamente con este Departamento, se coordine con los demás departamentos operativos, revisores y sumariantes de ésta y otras dependencias a una reunión para la unificación de criterios relativos a la determinación, aplicación de sanciones y graduación de la multa.	19/1/2022	31/12/2022 Reprogramado: 30/06/2024 19/08/2025 Reprog. Nota DTR N°5/2025 30/08/2025	Alberto Cadorzo Jefe Interino Dpto. Técnico Revisor (acardozo@)	Juan S. Vallena Director Gral. Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria (jvallena@)		Evidencias: *Correo electrónico de fecha 03/09/2025 del usuario acardozo@ del Dpto. Técnico Revisor por medio del cual adjunta: *-Acta SIN de fecha 19/08/2025, que contiene el desarrollo de las actividades de campo del Equipo Auditor del DCPayT en el marco de la Auditoría Planificada Seguimiento-Evaluación de la Eficacia de acciones de mejora cumplidas y/o nivel de avance de Planes de Mejora de antigua data, Informe de Auditoría N° 04/2021. En dicha Acta, se registra la consulta realizada por el Equipo Auditor; que fue cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta las acciones comprometidas por la Dirección, cuáles fueron los últimos impulsos realizados desde el área referente a la puesta en vigencia de una tabla de determinación de multa?...". (sic.) El área auditada respondió: "... desde la DCPFT han analizado las situaciones que tienen que ver con la graduación de las determinaciones de fiscalización conjuntamente con el Dpto. Técnico Revisor de la Dirección de Grandes Contribuyentes a fin de proponer un borrador de reglamentación...". "... esta actividad aún llevará su tiempo... por lo que han mencionado incluso en el mismo que, proyectan su finiquito para Agosto del 2026..." (sic.) Resultado de seguimiento: Las acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades del presente PM, tendrán continuidad en el PM resultante del Informe DGAI_DCPAyT N° 23/2025.-
6	CI - H6	En la verificación realizada al Proceso N° 20000002746, se observó que inicialmente se designaron 2 dictaminantes del Dpto. Técnico Revisor, sin embargo, en el Dictamen de Control y Legalidad solamente hace referencia a uno de ellos.	Arbitrar los mecanismos necesarios, a fin de que obren en el SGTM, observaciones y/o evidencias de los cambios en los responsables durante los diferentes pasos del proceso de fiscalización, con el objeto de respaldar la correcta ejecución de estos.	Al respecto, este Departamento, dejará constancia en el sistema el motivo por el cual no suscribe uno de los dictaminantes designados. En caso de reasignar totalmente el proceso, este Departamento, remitirá correo electrónico al jefe de departamento operativo, a fin de tomar conocimiento de la reasignación efectuada.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados		Se procede a dejar constancia en el SGTM Módulo de Fiscalización, en el campo de observaciones, la no suscripción por parte de uno de los dictaminantes y el motivo. Se adjunta copia extraída del sistema, en el cual se visualiza lo expuesto, que corresponde al Proceso N° 20000003864, Evidencia 5. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.
7	CI - H7	En la verificación realizada al Proceso N° 20000003292, se observó que, tanto en el Acta Final como en el Informe Final, se ha referenciado erróneamente el expediente N° 20203006646, en el cuerpo de los informes señalados.	Promover una mejor comunicación entre los actuantes, a fin de dar a conocer los ajustes aplicados con el propósito de que los errores sean subsanados en todos los informes.	Este Departamento, procede a comunicar las correcciones a efectuar en el Proyecto de Acta final, a través de Correo Electrónico.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados		Todas las correcciones son comunicadas vía correo electrónico, si bien algunas correcciones pueden no ser relevantes, la misma es comunicada personalmente al equipo auditor. Se adjunta Evidencia 6 Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.
1	CII - H1	De la verificación realizada en el SGTM, se constató que no se ha registrado la INHABILITACIÓN DEFINITIVA de la imprenta del contribuyente Marcial Adolfo Vega con RUC 1480339 relacionada a la RP DGFT N° 06/2021.	Arbitrar los mecanismos necesarios, a efectos de realizar los seguimientos necesarios con el fin de confirmar que las recomendaciones dictadas por el Departamento Técnico Revisor sean ejecutadas, principalmente cuando respecta a la aplicación de sanciones.	En este punto, este Departamento designará a un dictaminante encargado de dar seguimiento a la Resolución de Inhabilitación, una vez que el Área de Notificaciones remita el Expediente con la Resolución notificada, a la Dirección de Asistencia al Contribuyente y Créditos Fiscales.	19/1/2022	31/12/2022	Aurora Caceres/ Juan Carlos Ruiz	Funcionarios Administrativos DTR		Respecto a este punto, el dictaminante VICTOR ESCALANTE, procedió a la revisión de las Resoluciones de Inhabilitación de imprenta, realizando un seguimiento sobre la aplicación de la sanción determinada, a través del SGTM. Se adjunta Planilla de Seguimiento, como Evidencia 7. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.
1	CIII - H1	En la verificación realizada por los auditores del DAII, se han observado errores en las fechas consignadas en el Dictamen DTR N° 10/2021 de Inhabilitación de Imprentas, ya que el mismo registra fecha 11/02/2020, y la correspondiente Resolución Particular registra fecha 12/02/2021.	Aplicar los controles internos que sean necesarios a fin de evitar errores de forma en la consignación de las fechas y numeraciones de los documentos.	Este Departamento, procederá al control de las fechas y numeraciones de los documentos a través de una Planilla Electrónica habilitada en la carpeta compartida, donde se registrará todos los datos relevantes a fin de evitar errores en las fechas y numeraciones de documentos.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados / Funcionarios Administrativos DTR		A fin de registrar adecuadamente y evitar duplicaciones en las numeraciones de los documentos generados por DTR, se procedió a habilitar en la carpeta compartida, una Planilla de Registros de Documentos generados por DTR . Se adjunta impresión de la mencionada planilla como Evidencia 8. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.
2	CIII - H2	En las verificaciones realizadas, se observó entre los Dictámenes gestionados por fuera del SGTM, 2 dictámenes con numeración 66/2021.	Aplicar los controles internos que sean necesarios a fin de evitar errores de forma en la consignación de las fechas y numeraciones de los documentos.	Se registrará todos los documentos generados por DTR en una planilla habilitada en la carpeta compartida, a fin de evitar duplicidad de numeraciones.	19/1/2022	31/12/2022	Alberto Cadorzo	Dictaminantes Asignados / Funcionarios Administrativos DTR		Se procedió a habilitar una Planilla en formato Excel, a fin de registrar los documentos generados por DTR y su correspondiente numeración a fin de evitar duplicidad de numeraciones. Corresponde a la Evidencia 8. Nota de Auditoría: Por Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expediente N° 20243018001, el Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.

PM DAII N° 04/2021_Verificación de los procesos gestionados por el Dpto Técnico Revisor dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria, correspondiente al 1° semestre del 2021										
Informe			Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo Auditado	Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas		
IA DAII N° 04/2021			28/12/2021	Plan Anual de Auditoría del DAII 2021 (Punto 5) Encargo de Auditoría N° 02/2021	Enero - Junio/2021	Gestión		Departamento Técnico Revisor - Dirección General de Fiscalización Tributaria		
N° Observ. s/Informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	PERIODO DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Area		Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión Ser. Producto 2025 PTA DGAI 2025 (Res. 715/2024)
3	CIII - H3	En la verificación realizada, se observó que el PR-DGFT-06 Procedimiento – Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, se hace referencia a dependencias cuya denominación ya no existen desde la entrada en vigor de la Resolución MH N° 265/2014.	Actualizar el Procedimiento PR-DGFT-06 Procedimiento – Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, conforme las denominaciones y procesos vigentes actualmente.	Este Departamento procederá a realizar la actualización del Procedimiento PR-DGFT-06 - Procedimiento - Aplicación de Sanciones por Contravención Versión 00, conforme las denominaciones y procesos vigentes, así como a las normativas legales vigentes.	19/1/2022	31/12/2022 Reprog. Nota DTR N°4/2024 19/08/2025	Alberto Cadorzo Jefe Interino Dpto. Técnico Revisor (acardozo@)	Juan S. Vallena Director Gral. Dirección Gral. de Fiscalización Tributaria (jvallena@)		Evidencias: *Correo electrónico de fecha 03/09/2025 del usuario acardozo@ del Dpto. Técnico Revisor por medio del cual adjunta: *Acta S/N de fecha 19/08/2025, que contiene el desarrollo de las actividades de campo del Equipo Auditor del DCPaYT en el marco de la Auditoría Planificada Seguimiento-Evaluación de la Eficacia de acciones de mejora cumplidas y/o nivel de avance de Planes de Mejora de antigua data, Informe de Auditoría N° 04/2021. En dicha Acta, se registra consulta realizada por el Equipo Auditor, que fue cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta las acciones comprometidas por la Dirección, cuáles fueron los últimos impulsos realizados desde el área referente a la puesta en vigencia de una tabla de determinación de multa?...". (sic.) El área auditada respondió: "...han trabajado en la DGFT por un documento borrador actualizado, normativas dependencias y áreas en el nuevo contexto de la DNIT, y que conforme indican la reglamentación de creación de la institución las reglamentaciones se irán actualizando gradualmente..." (sic.) *Correo electrónico de fecha 18/08/2025, del usuario acardozo@, por medio del cual solicitó reunión para el día lunes 25/08/2025, a fin de analizar varios puntos a fin de ejecutar las acciones de mejora del documento PR_COT_03 Versión:13 Procedimiento Ejecución de Fiscalización. Resultado de seguimiento: Se da por cerrada la presente acción de mejoramiento, considerando la conclusión y recomendación contenida en el Informe DGAI_DCPaYT N° 23/2025.-
Nota de Auditoría: El Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios, ha emitido el Informe DGAI_DCPaYT N° 23/2025 "Auditoría de Seguimiento de Planes de mejora de antigua data" , cuyo objetivo fue "Evaluar el nivel de avance de las acciones de mejora e indicadores de cumplimiento comprometidos por las áreas auditadas, en el marco de informes de auditoría del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex SET", de ello resultó: "Sección N° 1. Evaluación de Observaciones de antigua data a cerrar y/o novar. Sub-sección N° 2. Informe de Auditoría N° 04/2021 "Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor Dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021" - Observación CI-H5; al respecto, se transcribe el apartado 10.2.4. Recomendación. "...Tomando en consideración lo expuesto, se recomienda al D e p a r t a m e n t o d e S e g u i m i e n t o d e A u d i t o r í a s de la DGAI, <u>el cierre</u> de la Observación "CI - H5 En la verificación realizada, se constató que, en los procesos en los cuales los contribuyentes manifiestan su desacuerdo con los montos determinados en la fiscalización, no se adjuntaron las tablas de determinación del porcentaje de multa en lo que respecta a los Procesos N° 20000002746 y 20000003292", pues en el marco de este proceso de Auditoría de Seguimiento se procederá a "Novar" las debilidades descriptas...". "...La recomendación de cerrar las Observaciones, es a efectos de simplificar el proceso de seguimiento a la nueva Observación que resultó de este informe final (Observación Novada), que se detallaran en extenso en la Sección N° 2 "Desarrollo de Observaciones" de este mismo Informe Final de Auditoría..." (sic.) - Observación CIII-H3; al respecto, se transcribe el apartado 10.3.4. Recomendación, "...Tomando en consideración lo analizado precedentemente, y considerando las conclusiones arribadas por este Equipo Auditor, se recomienda al Dpto. de Seguimiento de Auditorías de la DGAI/DNIT, cerrar la Observación identificada como " CIII - H3 " del Informe de Auditoría N° 04/2021 "Verificación de los procesos gestionados por el Departamento Técnico Revisor dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, correspondiente al primer semestre del año 2021". " (sic.) En tal sentido, este Departamento de Seguimiento de Auditorías, acompaña la recomendación dada por el Equipo Auditor, se procede al cierre del presente plan de mejoramiento, de la siguiente manera: CI-H5 (novar el PM) dando continuidad en el establecimiento de acciones de mejora en el plan de mejoramiento resultante del referido Informe DGAI_DCPaYT N° 23/2025 para subsanar las debilidades que aún persisten; CIII-H3 (cerrada) tomando en consideración "...que las distintas normativas, procedimientos operativos y demás reglamentos que rigen los diferentes procesos de la institución, irán siendo actualizados gradualmente con las nuevas dependencias y nuevos formatos institucionales..." (sic.) (10.3.3. Conclusión_Informe DGAI_DCPaYT N° 23/2025).										
Elaborado por: Liliana M. Pelozo, Jefe DSA_DGAI						Aprobado por: Hermes Hugo González Ortiz, Director_DGAI.				
Firma:						Firma:				
Fecha: 25/09/2025.-						Fecha: 01/10/2025.-				